



---

**ORDENANZA N° 13010/2025.-**

**EXPTÉ. N° 7841/2025 – H.C.D.-**

**VISTO:**

Documentación remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal s/declarar monumento histórico municipal-panteón Don Pedro Jurado y;

**CONSIDERANDO:**

Que, dicho panteón, identificado como Panteón Familia Jurado N° 4, se encuentra en Calle 2, Sección B (Cuenta N° 7448) del Cementerio Norte, constituye un bien de importante valor histórico, arquitectónico, patrimonial y simbólico para la comunidad de Gualaguaychú;

Que, Don Pedro Jurado fue una figura central en la historia política, institucional y social de la ciudad de Gualaguaychú durante la primera mitad del siglo XX. Nacido el 18 de agosto de 1880, desarrolló una extensa trayectoria como periodista, juez de paz, concejal, diputado provincial y primer intendente electo por voto popular en 1935.

Que, su accionar público se caracterizó por la integridad, la transparencia en la gestión y una clara visión de progreso. Desde su rol como director del diario El Censor, promovió el debate democrático y el compromiso ciudadano. Como intendente, impulsó un modelo de administración pública moderno y honesto, saneando las finanzas municipales, implementando sistemas de rendición de cuentas y promoviendo obras de infraestructura y salud que marcaron un antes y un después en el desarrollo urbano de la ciudad.

Que, la ciudad de Gualaguaychú levantó un busto en la Plaza Belgrano en reconocimiento a su activa trayectoria e impulsó con la aprobación del Consejo Nacional de Educación y con la iniciativa del padre Jeannot, el nombre de Pedro Jurado a la escuela N°21 en homenaje a ese: "...hombre honesto y valiente que bregó por la verdad desde la columna de "El Censor" ..." Y que supo ganarse la estima del pueblo a través de su eficiente desempeño en las diversas funciones públicas que ejerció. Por eso la ciudad lo recuerda con gratitud y respeto..."

Que, la relevancia histórica de Pedro Jurado no sólo se encuentra en su obra material, sino también en los valores que encarnó: compromiso republicano, austeridad, servicio público y responsabilidad institucional. Por ello, su figura representa un ejemplo para las generaciones presentes y futuras.

Que, declarar como Monumento Histórico Municipal al Panteón no es sólo un acto de reconocimiento, sino también una forma de preservar la memoria colectiva de nuestra comunidad. Su lugar de descanso se convierte, así en un sitio de valor histórico y simbólico, testimonio tangible del legado de uno de los ciudadanos más ilustres de la ciudad.

Que, esta declaración, contribuiría también al fortalecimiento del patrimonio funerario, local, entendiendo a los cementerios como espacios de memoria, identidad y educación histórica.

Que, en dicho panteón también reposan los restos de sus seres queridos como esposa e hijos.

Que, la conservación y señalización de este espacio contribuirá a preservar la memoria colectiva, el respeto a las trayectorias públicas y la identidad cultural de la ciudad.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE  
GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE** Monumento Histórico Municipal al Panteón de la Familia Jurado, ubicado en Calle 2, Sección B, Cuenta N° 7448 del Cementerio Norte de la ciudad de San José de Gualeguaychú, en razón de su alto valor histórico, arquitectónico y patrimonial.

**ARTÍCULO 2°: INCORPÓRESE** a la Ordenanza 12.673/2022 como Monumento Histórico Municipal al panteón de la Familia Jurado.

**ARTÍCULO 3°: INVÍTASE** a los descendientes de Don Pedro Jurado a participar en las acciones de difusión, promoción y conservación de la memoria histórica vinculada al monumento.

**ARTÍCULO 4°: DE FORMA.**

**Sala de Sesiones.**

**San José de Gualeguaychú, 27 de JUNIO de 2025.**

**Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.**

**Es copia fiel que, Certifico.**